



PODER ESPECIAL

El suscrito, **GABRIEL BOYD SALAS**, en calidad de Director-Presidente de **MASTER UNITED HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la República de Costa Rica, debidamente autorizado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de diciembre del dos mil diez, nombra y designa al señor **JAVIER AMADOR MÉNDEZ BALSECA**, en adelante "el Apoderado", de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro ocho seis uno ocho siete, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

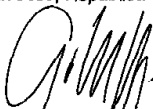
2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

3.- Comparezca y participe en las Juntas de Accionistas o Socios de las sociedades en las que la Poderdante sea accionista o socia, ya sean ordinarias o extraordinarias, y ejerza el derecho a voto que le corresponde a la Poderdante, así como también ejerza todos los derechos que le asisten a la Poderdante en virtud de la Ley de Compañías del Ecuador.

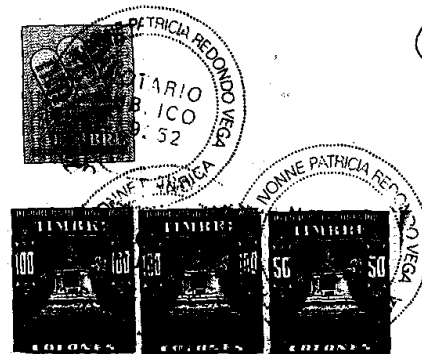
Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de la compañía ecuatoriana en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

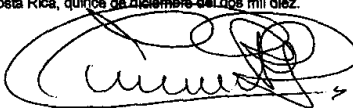
El Presente Poder está limitado a las funciones antes mencionadas.

San José, República de Costa Rica, quince de diciembre de 2010.


Director-Presidente

La suscrita Notaria Pública Ivonne Redondo Vega hace constar que la firma del señor Gabriel Boyd Salas, es auténtica y fue puesta en mi presencia de puño y letra de su otorgante, la cual se emitió para trámite de legalización en el consulado de la República de Ecuador para su uso en dicho país. Asimismo hago constar que mi firma puesta al pie de este documento es de mi puño y letra, en el momento de realizar el acto de autenticación notarial. La cual se encuentra debidamente registrada en la Dirección Nacional de Notariado. San José, Costa Rica, quince de diciembre del dos mil diez.





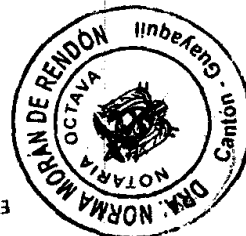




Dirección Nacional de Notariado
 Creado por el Decreto 17-98 de la Asamblea Legislativa
 San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **IVONNE PATRICIA REDONDO VEGA**, CÉDULA 108830705, CARNE NÚMERO 9252, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las ocho horas cincuenta minutos del once de enero del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Rodríguez Jiménez



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

DNN

21200013



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES CULTO
Carlos H. Rodríguez
ES AUTÉNTICA
SAN JOSÉ 12 FEB 2011
ESTA AUTENTICACIÓN NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Elba M. Rivas Campuzano
Elba M. Rivas Campuzano
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA
IDENTIFICACIÓN N° 11/2011
Presentada para autenticación la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa
el (la) señor (a. Ra): *Elba M. Rivas Campuzano*
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA N° 15.2
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50
LUGAR Y FECHA San José 13 FEB 2011

Marta Fernanda Navas J.
Marta Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES

De conformidad con el numeral 5, del Art. 18 de la
Ley Notarial, reformada mediante Decreto 2.386, publicado
en el R. O. el 12 de Abril de 1978, DOY FE :
Que la fotocopia que antecede es igual a su original
que me fue exhibida y que devolví al interesado.
Guayaquil,13 FEB 2013

LA NOTARIA

Norma Morán de Rendón
Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

